



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1340-2020-UNAP

Iquitos, 14 de diciembre de 2020

VISTO:

El Oficio N° 272-VRINV-UNAP-2020, presentado el 09 de diciembre de 2020, por el vicerrector de investigación, sobre rectificación de la Resolución Rectoral N° 1139-2020-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 1139-2020-UNAP, del 19 de noviembre de 2019, se resuelve aprobar la ejecución del Proyecto de Investigación N° 008-2020, evaluado por el Consejo de Investigación de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, según el siguiente detalle:

I. Título:

"Aprendizaje Basado en Problemas mediados por TIC para mejorar las competencias en estadística aplicada a la investigación en estudiantes del Programa de estudio de Idiomas Extranjeros"

II. Objetivo:

Evaluar la eficacia del programa educativo ABP en el uso de los fundamentos teóricos y operacionales de la estadística como herramienta para el desarrollo de habilidades investigativas en los estudiantes del programa de estudio de Idiomas Extranjeros de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, Iquitos 2020.

III. Participantes:

Investigador responsable : Juan de Dios Jara Ibarra

Investigador : Walter Luis Chucos Calixto
Edgar Guzmán Cornejo
Eliseo Edgardo Zapata Vásquez
Segundo Artidoro Rodríguez Quiroz
Margarita Genoveva Reyes Muñoz
Milka Velásquez Panduro
Harvey Panduro Urrelo
Jony René Ledesma Silva
Jesús Alarcón Samplini
Erich Gabriel Amasifuen Sangama

Colaboradores

Claudia del Pilar Cubas Bonifaz
Wendor Tello Guerra

IV. Tipo de investigación:

Aplicada

V. Duración:

01 año (noviembre 2020 – octubre 2021)

VI. Presupuesto

S/14,000.00

Que, mediante oficio de visto don Alberto García Ruiz, vicerrector de investigación, solicita al rector la rectificar la Resolución Rectoral N° 1139-2020-UNAP, precisando que debe decir:

Investigador : Erich Gabriel Amasifuen Sangama

Que, por las razones expuestas, es procedente atender lo solicitado por el vicerrector de investigación;



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1340-2020-UNAP

Que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión;

Que, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

De conformidad con los numerales 212.1 y 212.2, del artículo 212º del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

De conformidad con el artículo 201º de la Ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Rectificar la Resolución Rectoral N° 1139-2019-UNAP, del 19 de noviembre de 2019, de acuerdo a los siguientes términos:

Dice:....

“III. Participantes :
Investigador : Erich Gabriel Amsifuen Sangama,...)

Debe decir:...

“III. Participantes:
Investigador : Erich Gabriel Amasifuen Sangama,...)

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que quedan subsistentes los demás términos de la Resolución Rectoral N°1139-2020-UNAP.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL